Diálogo Ecuménico t. XXXIV, n. 109-110 (1999) 535-554

LA JUSTIFICACIÓN POR LA FE
Los votos de los segovianos en Trento 455 años después

> «Juntos confesamos: sólo por la gracia mediante la fe en Cristo y su obra salvífica y no por algún mérito nuestro, somos aceptados por Dios y recibimos el Espíritu Santo que renueva nuestros corazones, capacitándonos y llamándonos a buenas obras» (Declaración Conjunta sobre la Justificación art. 15).

I. Introducción

Agradezco la invitación que se me hace para participar en este homenaje y dedicación especialmente por el tema de que se trata y en un momento en el que cobra gran interés la cuestión que vamos a estudiar. Dividiré mi aportación en dos partes importantes, precedidas de una introducción y seguida de dos apartados conclusivos. Los capítulos centrales tratan de los segovianos y los votos sobre la «Justificación» y de la «Justificación» en los votos segovianos.

Gran parte de mi trabajo recoge algunas de las reflexiones hechas por mi junto con mi colega Ángel García García Estevez y recogidas en un libro titulado «Los teólogos segovianos en Trento», publicado entre el centenario del nacimiento de Domingo de Soto y el de Andrés de Vega y al socaire del 450 aniversario del final del Concilio tridentino.

Universidad Pontificia de Salamanca

1. *Razón de este estudio*

Son varias las razones que justifican nuestro trabajo: Los dos acuerdos habidos entre la Iglesia católica y la anglicana primero y la Católica y la protestante después durante el último año del segundo milenio han renovado nuestro deseo de buscar las raíces de nuestro hermanamiento, el centenario del nacimiento de Andrés de Vega nos recuerda el documento firmado sobre la «justificación» y el centenario de Domingo de Soto y del final del Concilio de Trento impulsa nuestro espíritu científico a volver la mirada a una de las épocas más gloriosas de la historia de la Iglesia.

La celebración del 450 aniversario del Concilio de Trento es un acontecimiento para dar importancia tanto a la experiencia conciliar vivida por la Iglesia a lo largo del tiempo o de su historia como a la investigación que busca las razones de vivir que se expresan en la reflexión teológica y con el Magisterio.

2. *Trento: un encuentro de diálogo ecuménico*

El estudio de los «votos» expuesto en el ámbito de un Concilio muestra estas dos dimensiones. Quien se haya acercado a las actas del Concilio de Trento habrá podido comprobar la riqueza de diálogo, respeto, valentía para exponer los propios criterios así como la tensión política y cultural o teológica que existió en aquel rico evento. La dimensión conciliar como búsqueda de «concilio» y «consejo» entre todos es patente en las actas. Pero a la vez la investigación nos lleva a descubrir las innumerables cuestiones que se plantearon en Concilio que además de reflejar la reflexión teológica viva que existía en el pueblo cristiano y en sus centros de estudios, fueron discutidas en el aula magna de aquel Concilio. Algunas de ellas aún siguen sin resolver.

La leyenda negra ha presentado un concilio tridentino vacío de contenido positivo y lleno de tensión violenta. Si bien es verdad que existió un trasfondo político, propio de aquella época, también es cierto que la dedicación de los teólogos de una y otra parte a la búsqueda de la verdad a través del estudio y el diálogo, fue enorme. El ambiente fue

Universidad Pontificia de Salamanca

de diálogo y de exposición de las ideas conforme al estilo de una época de cambio y de reforma en toda la Iglesia.

3. *Palabra de ayer para el hoy de la Iglesia y del mundo*

Por otra parte, la celebración de estos aniversarios puede ayudarnos a desear conocer y extender el mensaje del Concilio Vaticano II no exento de las dos dimensiones antes citadas: la dimensión conciliar y los temas discutidos y tratados. Después de treinta años del final del último concilio podemos ver con una cierta distancia histórica que muchas de sus propuestas aún están sin realizar. Creemos que los siglos que tardó Trento en llevarse a la práctica probablemente tardará este mismo Concilio.

El Concilio de Trento representa uno de los momentos más significativos para la historia de la teología católica. Si bien es cierto que esto es el resultado de la elaboración teológica medieval, también es verdad que este evento supuso un impulso para la reflexión posterior de la teología en confrontación con la cultura y con formas cristianas nuevas, nacidas al socaire de la reforma y de los efectos del descubrimiento de nuevos mundos. En este mismo ámbito se situó el esplendor de una Diócesis como Segovia. Ante todo esto el Concilio querrá responder a una fuerte exigencia de renovación de toda la Iglesia.

Aquí se sitúa la vida y obra de aquel gran segoviano, Andrés de Vega, con su tratado sobre la «Justificación», su obra dogmática y pastoral. ¡Ojalá que la aportación a la unidad y a la búsqueda de la verdad por parte de los grandes teólogos segovianos de aquella época ayuden a crear un ambiente de unidad basada en la búsqueda de la unidad y de la santidad!

Ahora, al final del siglo, Segovia y la Iglesia universal revisa muchos de sus comportamientos. Un ejemplo tenemos en la firma del documento sobre la «Justificación» y en las referencias al pasado pidiendo perdón en nombre de la misma Iglesia. Con estas figuras y con su pensamiento desvelamos una de las facetas más significativas de la sociedad de este entorno castellano: su universalidad. Este ha sido un pueblo abierto a América y a Roma, a Europa y a

Universidad Pontificia de Salamanca

Africa, a Andalucía y a Galicia, a Portugal y a Cataluña. El pensamiento de los segovianos en Trento nos recuerda que la vida y la teología cristianas no tienen fronteras, son universales y católicas. Nuestro trabajo sobre algo tan concreto como la acción de los teólogos de una Diocesis pequeña como Segovia en favor de la unidad se convierte en una invitación a la reflexión desde lo particular sobre la verdad, el diálogo y la unidad.

La cuestión está abierta. Muchas de las aportaciones descubiertas en las actas del Concilio de Trento pueden ayudar a los teólogos y pastoralistas del final del siglo XX a descubrir el sentido de numerosas de las tradiciones y manifestaciones religiosas en torno a los sacramentos y al problema de la justificación. En el Concilio de Trento hay un filón de estudio abierto para conocer el pensamiento de la Iglesia y las bases de la teología actual.

4. *La vida de los segovianos en Trento*

Como breve introducción[1] debemos recordar que el Concilio de Trento se desarrolló bajo el pontificado de tres Papas: Pablo III, Julio III y Pío IV. Se inició movido por la fuerza de tres objetivos: por la clarificación de la reforma iniciada por Lutero y otros hermanos, buscando la paz entre los príncipes y en favor de la reforma de la Iglesia, tarea iniciada durante el siglo anterior. Estas son las tres finalidades y objetivos como puede verse por el desarrollo y la preparación[2] desde su inicio en diciembre de 1545. Aunque se interrumpió en alguna ocasión, sin embargo finalizó el año 1563 bajo el reinado de Felipe II y Fernando I.

Los segovianos llegan a Trento movidos a veces por orden del Emperador, otras veces como teólogos en apoyo de algún obispo y otras como tales obispos. Muestra de la obediencia a sus representantes es la fidelidad a ellos en todo momento como puede verse en el comportamiento de Pedro de Fuentidueña como teólogo del Obispo de Sala-

[1] Para la visión del contexto de forma más explícita véase el trabajo del Doctor Don Ángel García García.

[2] Puede confrontarse las innumerables cartas y documentos habidos antes de iniciarse el concilio de Trento desde 1530 hasta 1545. Cf. *Le Plat*, monumenta t. II.

Universidad Pontificia de Salamanca

manca González de Mendoza y con el mismo emperador hasta el punto de que en aquellas ocasiones en que el Concilio ha de alargarse o trasladarse ellos no deciden si no es con la venia del emperador[3]. Cada teólogo quiere ser fiel a la Iglesia a través de aquel a quien representa: un obispo, el emperador. Pero siempre con la actitud de asesorar en las cuestiones teológicas.

Una cuestión indicativa que a veces los lectores pueden plantearse era el de cómo y de qué vivían los segovianos y los obispos en Trento. Presentamos una breve muestra del reparto de frutos o al menos lo que se vendió a algunos prelados segovianos en grano de la marca y semilla de Ramogna con la póliza del Rmo. Obispo comisario de la Cava[4]. Esta cuestión podría ser estudiada para ver la dimensión humana de los asistentes como han sido estudiadas desde otras laderas las reacciones violentas de algunos vecinos de Trento con sus visitantes.

[3] En este sentido los obispos y representantes españoles no ven bien ir a Bolonia al trasladarse el Concilio. Ellos no irán mientras el rey no se lo autorice ya que estaban allí en nombre suyo (Cf. Gorresiana XI, 172, 10 en carta de Francisco de Toledo al rey Carlos V).

[4] Tomado del libro de Antonio Manelli sobre los frutos repartidos en Trento.

SEGOVIANO	ESCUDOS	CUARTOS	DECIMALES	FECHA	
Fdo. Bellosillo	16	6	56	Julio,	1562
	8	3	28	Agost,	1562
	8	4	48	Dicie,	1562
Fco. Orantes	5	2	6	Jun.	1562
	5	2	2	Sep.	1562
Dgo. de Covarrubias	20	8	24	Jun.	1562
	25	10	30		«
	24	9	84	Jul.	«
	20	8	24		«
	20	8	24	Agos.	«
	34	14	4	Sep.	«
	30	16	88	Dicie.	«

En este mismo contexto Antonio Solis el día 28 de Noviembre de 1561 recibió 100 áurea por las cartas que el día 5 de Noviembre envió. El día 22 de junio de 1563 tiene a su nombre unas provisiones de 20 escudos.

Universidad Pontificia de Salamanca

II. Los segovianos y los votos sobre la justificación

El estudio de la participación de «los segovianos» en el Concilio de Trento en una época en la que Segovia había estado en el cenit del florecimiento de su historia hace que las figuras que participaron dieran una altura señera a la Iglesia segoviana. El conocimiento de estos segovianos es necesario para comprender alguno de los mensajes de aquel Concilio: Domingo de Soto, Andrés Vega, Pérez de Ayala son solamente algunas muestras.

La contribución de los diez segovianos presentes en el Concilio ocupa un campo muy amplio: el problema de la justificación, la dimensión sacramental (Matrimonio, Eucaristía, Orden sacerdotal) y las relaciones políticas son algunos de los trabajos y aportaciones al Concilio.

A continuación,en esta misma introducción, indico las sesiones con el tema más significativo sobre la «Justificación» sin olvidar aquellas que necesitan un análisis más exhaustivo: cuestión Política, las Sagradas Escrituras y Sacramento del Matrimonio, la Eucaristía (cuestión sobre el «utraque specie), el Orden sacerdotal. En este caso elijo a los cuatro autores segovianos que hablaron sobre la «Justificación»:

1. *Domingo de Soto*

Interviene el día 22 de diciembre de 1545[5] en la apertura del Concilio admitiendo la petición de los galos, y el 12 de abril de 1546 cuando comienzan las deliberaciones sobre el pecado original.

Fue enviado a Trento cuando estaba terminando una obra (el libro séptimo) sobre cuestiones científicas en el que

[5] Existe en el comienzo del Concilio una discusión sobre la legitimidad de participación con voz de Domingo de Soto. En la carta que el obispo de Jaen, Pedro Pacheco, dirige a Carlos V aparece que Domingo de Soto fue admitido por el Concilio con voto no decisivo sino consultivo (Cf. Gorresiana XI, 18, 55. Lo mismo en XI, 21, 10, en carta dirigida a Alfonso Idieguez el 31 de Diciembre de 1545). Puede consultarse también en el Archivo de Simancas, legajo 1464, 72, fol. 67 en la carta del emperador donde anuncia que enviará teólogos.

Universidad Pontificia de Salamanca

se muestra precursor de Galileo acerca de la teoría de la caída de los cuerpos. Recibió el mandato imperial de ir a Trento el 19 de marzo de 1545 y él manifiesta su deseo de llegar a Trento para la Pascua del Espíritu Santo. Llegó con Bartolomé de Carranza al comienzo del primer período.

Estuvo ausente[6] varias veces del desarrollo del Concilio: una en Roma por motivos de su Religión dominicana y otra en Venecia terminando su obra «De natura et Gratia». Durante esta segunda ausencia se discutió el tema de la Justificación por lo que no estuvo durante dicha discusión. *Pero sí estuvo en la disputa del segundo esquema sobre la justificación (Agosto-Octubre de 1546).*

2. *Andrés de Vega*

a) *Período.* Acude al primer período después de que en 1544 el Papa Pablo III convocara el Concilio. Su inicio en Trento es en 1545 y asiste en la sesión de apertura[7]. Estuvo presente en las siete sesiones primeras, aunque durante el período de Bolonia él se quedó en Trento al lado de su protector el Cardenal Pacheco. Durante este período se dedicó a hacer su magna obra sobre la Justificación dedicándosela a su protector, de quien era teólogo, el 1 de octubre de 1548.

En este trabajo se pone de relieve «la gran personalidad teológica y su entronque con la Escuela Salmantina de la que fue fiel alumno y de la que heredó la independencia de juicio, de suerte que más que escotista o tomista hay que concluir que Vega fue un escolástico original».

b) *Temática.* La obra del segoviano Andrés Vega en torno a la justificación tiene una relación tan estrecha con el decreto de la sesión sexta del Concilio[8], que se prestan

[6] No se hace mención de Domingo de Soto en las actas del Concilio después de la Congregación General del 29 de octubre y en los diarios después del 11 de noviembre de 1546. La causa es que estuvo durante algún tiempo en Venecia y después fue llamado por Carlos V a Alemania como confesor, sucesor de Pedro Soto.

[7] CT IV, 531 (13/12/1545).

[8] Vega es considerado como el principal autor del decreto de justificación. Cf. Schwertzer, Conc. Trid. XII 637. Puede verse asimismo

Universidad Pontificia de Salamanca

mutuamente luz para su mayor inteligencia: Vega puede iluminar el decreto y este es, sin duda alguna, base y punto de partida para entender a Vega.

Participó directamente en los trabajos conciliares especialmente en las tareas preparatorias del decreto sobre la justificación[9]. En estos números podemos encontrar sus votos sobre la justificación. Con su opúsculo sobre la justificación abrió el camino a los Padres Conciliares para la discusión dejando huella en el documento final. Escribió pues un tratado de quince cuestiones sobre este asunto, publicado en Venecia a principios de 1546. El Concilio lo definirá en la sesión sexta.

Intervino asimismo en la discusión sobre el valor de los libros inspirados y de las tradiciones eclesiásticas[10] y en los trabajos conciliares acerca de los sacramentos. Sus intervenciones son numerosas:

* Lo vemos presente en la inauguración del Concilio[11].
* Interviene en la sesión quinta[12] sobre la Justificación. Afirma que de parte de Dios se requieren dos cosas para la justificación: primero «disponer» y en esto nosotros participamos activamente queriéndolo o rechazándolo; y segundo «infundir» donde se trata de una acción de Dios y donde nosotros actuamos pasivamente. Decimos que el hombre es justificado por la fe, es decir, por el acto de fe y no por el hábito.
* Son varios los lugares donde encontramos citada su participación en la sesión quinta[13] sobre el decreto de justificación y sobre lo que fue considerado por los mismos teólo-

en la alusión a la carta dirigida al obispo Cerviño desde Venecia, en Gorresiana XI, 157. En este mismo sentido el Cardenal Cerviño escribe a Andrés Vega comunicándole haber recibido las «lucubrationes tuas in decretum de iustificatione»; ahí se pueden leer las alabanzas que el prelado le hace respecto a su sano estudio y su gran inteligencia. (Gorresiana XI, 489 y Ambrosio de Catannia 18/10/1548 en carta a Farnesio).

[9] CT V, 275; 431; 438; 598.

[10] En la carta de Cerviño a Andrés Vega puede encontrarse el apoyo para leer los libros heréticos y para apoyar la edición de la Vulgata. Dicha carta esta fechada el 21 de marzo de 1548. Cf. Gorresiana XI, 395. CT. 5, 12.

[11] CT IV, 531.

[12] CT V, 275 (26/6/1546)..

[13] CT V, 431 (27/9/1546). Sus fuentes fueron Job. 9, 11; I Cor. 4, 4.

Universidad Pontificia de Salamanca

gos en este decreto de «justificación»[14]. En esta sesión trata sobre la discusión de los mismos artículos. Según él «el hombre no se justifica formalmente por justicia de Cristo sino por su justicia inherente a sí mismo, con lo que puede presentarse ante el tribunal de Dios sin otra imputación»[15].

3. *Antonio Solís*

a) *Período.* Asistió al primer período del Concilio. Probablemente estuvo con su obispo gaditano en las sesiones de Bolonia, donde continuaba el Concilio de Trento.

Acudió al Concilio en calidad de teólogo del obispo de Cádiz[16]. En esta segunda sesión (27/6/1546) juntamente con otros cuatro trata la justificación como paso de la injusticia a la justicia. Sus fuentes de reflexión son Mt 23, 37; Lc 13, 39; Is 65, 2.

Durante la segunda convocatoria del concilio fue nombrado teólogo pontificio y se le pago una pensión de 20 escudos mensuales. En compensación a sus buenos servicios se le concedió el arcedianato de Segovia. Estamos en la sesión quinta[17] donde, después de largas intervenciones de G. Hervetius y L. Vitrian, él interviene con pocas palabras.

Asimismo, intervino en el tercer período del Concilio. Su primera aparición en este período es del 10 de junio de 1562 y la última el 4 de marzo de 1562[18]:

* Trata en una ocasión en la prórroga de la sesión séptima sobre los testigos del sacramento del matrimonio (4/3/1563).
* Y en 6/3/1563 escuchamos a Lázaro Brochot aludiendo a Antonio Solis y diciendo que no resolvió el problema sobre la castidad matrimonial al no distinguir el tema en general y en concreto.

b) *Temática. Sus intervenciones en los votos versan sobre la justificación y los sacramentos,* en concreto sobre el sacramento del matrimonio (27 de mayo y 20 de octubre de 1546, y 26 de enero de 1547).

---

[14] CT V, 438.
[15] CT V, 598.
[16] CT V, 278.
[17] CT V, 576.
[18] CT VIII, 541.727; IX, 428.435.

Universidad Pontificia de Salamanca

En la reflexión sobre la justificación se detiene en el análisis de la misma como paso de la injusticia a la justicia. Sus fuentes: Mt 23, 37; Lc 13, 39; Is 65, 2.

4. *Martín Pérez de Ayala*

a) *Período*. Desde Utrecht, donde estaba con el emperador, se dirige al Concilio en el primer período. Llegó durante el momento en que se discutía sobre el decreto de justificación. Dice él: «Yo hablé sobre ello y revolví mis papeles, y hablé que se dejaban por examinar muchos puntos principales, que no se satisfacía a la materia con lo que querían hacer, ni se ordenaban ni se tocaban muchos errores, y que me importaba mostrarlos por los mismos dichos de los herejes, cuyos libros yo había bien pasado y ventilado en el tiempo en que estuve allí. Demandé audiencia para decir mi parecer en una congregación, y dieronmela día de San Miguel, septiembre, donde dije por espacio de una hora. Dije allí mi parecer sobre otras cosas en la materia de justificación otras dos veces, especialmente en una sobre el viento que se levantó allí sobre un parecer que dijo el P. Rdmo Fray Jerónimo Seripando, Generalísimo de la Orden de San Agustín».

Estuvo asimismo en la segundo período, ya como Obispo de Guadix, a donde llegó en mayo de 1551. Durante esta época participó en cuestiones sobre Eucaristía, Orden, etc., y se opuso a la clausura de la Asamblea,debate polémico en el que existían intereses políticos de los reyes europeos y aún no se había resuelto la cuestión de la «residencia».

Asimismo participó en el tercer período donde llegó el 18 de mayo de 1562. Su participación fue muy activa hasta el final en que cayó enfermo.

b) *Temática*. No todas las intervenciones a las que alude en su Autobiografía aparecen en las actas del Concilio pero si encontramos los resúmenes de su participación los día 29 de septiembre y 25 de octubre de 1546[19]. Estamos en la sesión quinta en el decreto de justificación (29/9/1546). En el último rechazó la teoría seripandiana de la justicia imputativa y trató de la cuestión sobre la certeza de la gra-

[19] CT V, 434.

Universidad Pontificia de Salamanca

cia, en la cual se inclinaba por la afirmativa, al menos para algunos casos.

III. «La Justificación» en los votos segovianos

En este apartado, después de hacer una ambientación histórica, centraré la reflexión en torno al tema de la Justificación propiamente dicha. Seguiré principalmente la aportación de Andrés de Vega desde tres perspectivas claramente definidas en su aportación conciliar: la justificación en sí misma, lo que concierne a los justificados y las vías para alcanzar de nuevo la justicia perdida.

1. *Ambientación histórica*

El primer proyecto presentado el día 28 de febrero fue atribuido al segoviano y franciscano Andrés Vega[20]. Los protestantes también se separaban de la enseñanza tradicional en lo que se refiere al papel de la fe en el destino universal del hombre: es la doctrina de la justificación por la fe. Unido a esto aparecían con frecuencia las diversas y plurales doctrinas sobre la predestinación.

El Concilio,guiado por un sano humanismo, cree en el hombre. Esto no va en contra de la creencia en el pecado del hombre. Al contrario, el pecado original aparece minuciosamente definido en cinco cánones, Pero, aunque tocada por el pecado, la naturaleza humana no está irremediablemente perdida. La razón y la voluntad quedan heridas pero conservan lo que integra esencialmente la naturaleza humana. Lo que Dios pide al hombre es que coopere a la obra de la salvación, con toda la fuerza de que es capaz, con la certeza de que su esfuerzo es vano sin la gracia, pero con la convicción de que no le será negada esa gracia si permanece fiel. Las obras son necesarias y la fe sola no basta.

Los decretos de la sexta sesión, aprobados en día 11 de enero de 1547 insisten en este doble papel de la fe y de las obras. Estos decretos se deben especialmente al carde-

[20] CT V, 384-391.

Universidad Pontificia de Salamanca

nal Cervini y al segoviano Andrés Vega.La justificación no se obtiene por la sola fe y menos por la convicción de estar justificado como proponía Lutero. La justificación exige conjuntamente el esfuerzo del hombre y la acción de la misericordia divina. Por otra parte, el libre albedrío del hombre tiene como contrapartida la infinita bondad de Dios. El dogma central del catolicismo no es la caída o el temor al merecido castigo, sino la Redención, la caridad de Cristo y su amor por la humanidad. En los 16 capítulos doctrinales y 33 cánones el decreto definió la gratuidad de la justificación en todos sus estadios. Su naturaleza como santificación y renovación del hombre interior, la necesidad de la preparación, y la significación de la fe en el proceso de la justificación, el crecimiento de la misma, su restablecimiento y posibilidad de mérito y la vida eterna como gracia.

2. *La enseñanza de los segovianos*

La cuestión en la que los segovianos, especialmente Andrés de Vega, intervienen con mayor eficacia es la de la Justificación. Gran parte de las aportaciones del segoviano citado es recogido en las actas finales. Los otros segovianos que hablan de este tema son: Domingo de Soto, Antonio Solís y Pérez de Ayala. Por ello, los dieciséis capítulos en los que está distribuido el Decreto de la Justificación puede orientarnos para el estudio de las aportaciones de los segovianos (Dz 792-810):

1.° De la impotencia de la naturaleza y de la ley para justificar a los hombres.
2.° De la dispensación y misterio del advenimiento de Cristo.
3.° Quiénes son justificados por Cristo.
4.° Se insinúa la descripción de la justificación del impío y su modo en el estado de gracia.
5.° De la necesidad de preparación para la justificación en los adultos y de dónde procede.
6.° Modo de preparación.
7.° Qué es la justificación del impío y cuáles sus causas.
8.° Cómo se entiende que el impío es justificado por la fe y gratuitamente.

Universidad Pontificia de Salamanca

9.° Contra la vana confianza de los herejes.

10.° Del acrecentamiento de la justificación recibida.

11.° De la observancia de los mandamientos y de su necesidad y posibilidad.

12.° Debe evitarse la presunción temeraria de predestinación.

13.° Del don de la perseverancia.

14.° De los caídos y su reparación.

15.° Por cualquier pecado mortal se pierde la gracia, pero no la fe.

16.° Del fruto de la justificación, es decir, del mérito de las buenas obras y de la razón del mérito mismo.

1. *Domingo de Soto* plantea en primer lugar la cuestión previa sobre la actitud anterior a la justificación, qué tipo de obras se requieren para la justificación. Se opone, por ello, a que las obras anteriores a la justificación sean pecado[21] y afirma que según la medida de nuestra fe y de nuestras obras se participa en la justicia de Cristo. «Por tanto, no son dos justicias las que se nos dan. Se comunica, sin embargo, la justicia de Cristo, según la medida de nuestra fe y de nuestras obras».

En segundo lugar, desde esta misma perspectiva, responde al planteamiento de la quinta sesión sobre la creación de Adán en Santidad. Manifiesta todo esto en carta dirigida al Cardenal Marcelo Cerviño[22] sobre la santidad en que Adán fue creado.

2. *Andrés Vega*, a) el segoviano que mejor expuso las bases para el tema de «la justificación», comienza planteando la esencia de la justificación, es decir, ser justificados es ser absueltos de los pecados, tener la gracia y ser recibido para la vida eterna. Desde esta esencialidad, plantea la postura del hombre: la justificación como consecuencia del acto de fe y no del hábito. Se requieren dos condiciones para ser justificado: por parte de Dios, en primer lugar, «establecer (disponer) donde nosotros nos afirmamos activamente; en segundo lugar, «infundir» que es acción propia de Dios, donde nosotros los hombres obramos pasivamente.

---

[21] Esto queda reflejado en el canon 19.

[22] Cf. Gorresiana 219, 79.

Universidad Pontificia de Salamanca

b) Explicita aquello que se requiere para la justificación. Esta no se debe a las obras de la ley y de la naturaleza sino a éstas pero hechas desde la caridad, ya que sin ésta no se pueden observar rectamente los mandamientos, es decir, sin alguna ayuda especial de Dios.

c) Cartas de Andrés Vega a los Cardenales Marcelo y Cerviño y de estos a Andrés Vega sobre su capacidad para hablar y leer libros sobre temas heréticos y de la Justificación.

d) Veintisiete propuestas de Andrés Vega sobre la fórmula del decreto de Justificación. El Concilio lo ha hecho, dice Vega, después del decreto sobre el pecado original y basándose, como en este caso, en la Carta a los Romanos del apóstol Pablo. La Iglesia lo ha hecho guiada del Espíritu Santo y respondiendo al deseo de justicia de los cristianos.

> «El Doctor del orbe, el apóstol Pablo en aquella preclarísima carta, que escribió a los Romanos, después que por el pecado de nuestro primer padre todo el género humano se hizo enemigo de Dios y reo de muerte y de condenación, pues propuso a Cristo Jesús, y mostró que aquel que fuese reconciliado por su justicia con Dios y por él manaba plenamente gracia y vida en todos los hombres. Y por tanto el Sínodo erigió con el Espíritu Santo aquel maestro siguiendo con vigor el sacrosanto tridentino, etc., después del decreto del pecado original que el viejo Adán nos transmitió por generación carnal, el decreto sobre la justificación de los pecados, que el nuevo Adán, Cristo Jesús, nos llegó la gracia del Espíritu Santo, erigió con vigor algunos cánones que se han de creer firmemente por todos y se han de observar inviolablemente por aquel que se rige por el Espíritu Santo.»

Tres son los núcleos de reflexión de nuestro autor[23]:

1.° La justificación en sí misma. La justificación de los infieles.

2.° Lo que concierne a los justificados.

[23] Andrés de Vega fue el autor principal del decreto de justificación el 24 de Julio de 1546. Fue en un gran momento como se afirma en las actas del Concilio. Sus propuestas están cargadas de citas bíblicas especialmente del Nuevo Testamento y en concreto de la carta a los Romanos. Hay aquí material suficiente para hacer un trabajo de investigación más exhaustivo.

Universidad Pontificia de Salamanca

3.º Camino de quienes perdieron la justicia para volver a la justificación.

1.º *La justificación en sí misma*

1. Nadie, después del pecado de Adán y sin la gracia de Dios, puede ser justificado, crecer en la justicia, conservarla o recuperar la perdida.

2. Reconociendo el dogma de la salvación universal de Cristo, son justificados aquellos a quienes los méritos del mismo Cristo se aplican a la justificación de la vida por los sacramentos de la Iglesia o por las buenas obras. Es decir, según Vega, es necesaria la dimensión subjetiva de la justificación o que el hombre tome la medicina que salva. «Quien hace justicia, justo es».

3. No puede ser justificado el adulto que es reo de culpa mortal. Es necesario para ello, la penitencia o el bautismo. Es preciso para ser justificado la conversión y no ser como los fariseos.

4. Cristo no justifica a aquellos que permanecen en injusticia. Mientras es justificado por Cristo no es menos eficaz la gracia de Cristo para justificar que el delito de Adán para condenar.

5. La sola remisión y perdón de los pecados no lleva consigo la plena justificación. Ésta se consigue con el recibimiento de la justicia. Parece que Vega señala dos movimientos: morir al hombre viejo (ser perdonado de los pecados) y nacer al hombre nuevo (recibir el don de la justicia).

6. Si es verdad que nadie es justo sin la justicia de Cristo en la Cruz, también es verdad que hay que merecerla por parte del sujeto o que la justicia exista en el mismo hombre con la largueza de Dios, no somos justos si no es por el don de Dios y los méritos de Cristo, y Dios concede la justicia con la que somos justos y Cristo prometió.

7. La caridad y el don de Dios forma parte de la justificación. La criatura nueva es hijo de Dios o «deiformes» o consortes de la divina naturaleza.

8. La justificación no solo consiste en ser lavado de la culpa y recibir la gracia, sino además recibir ayuda para no cometer más pecados, para vencer las tentaciones, y pueda merecer la vida eterna.

Universidad Pontificia de Salamanca

9. La justificación no se merece por las obras, pues somos justificados gratuitamente. Es decir, la justificación no se compra sino que se recibe, se atribuyen y no se retribuyen; es encargo, no es merced.

10. Es necesario el movimiento de la libertad del sujeto para recibir la justificación, es decir, esta gracia se da contando con el sujeto. El libre arbitrio permanece, aunque herido,en el hombre a pesar del pecado. El sujeto abre su conciencia a la gracia.

11. Pero el hombre por su solo libre arbitrio no puede consentir a la llamada de Dios. Necesita de la gracia antecedente para creer, amar a Dios sobre todas las cosas y detestar sus pecados.

12. Por tanto, la sola fe sin las otras obras no justifica. Es decir, son necesarias las obras del conocimiento de Dios por la fe, alguna dilección, penitencia para preparar al infiel.

Este capítulo es el más importante y amplio de su exposición. En él intenta rebatir con claridad a los herejes con una bella reflexión sobre la acción redentora de Cristo y la penitencia del hombre.

2.º *Lo que concierne a los justificados*

1. El que ha sido justificado está obligado a la observancia de los preceptos y no sólo a creer. Pues aunque la ley perfecta de la libertad sea el evangelio, sin embargo los cristianos, también justificados, no son libres de las leyes, de los mandatos.

2. La justificación aumenta con el cuidado de Dios y no sólo por las obras de los justos. «Dios ha dado a cada uno según sus obras».

3. Las buenas obras de los justificados son meritorias de vida eterna ya que los mismos méritos son dones de Dios. La felicidad se llama en las Escrituras «merced de las buenas obras y las mismas buenas obras eran sus méritos».

4. No son pecado las obras de los justificados que se hacen mirando a la retribución y a la merced eterna o buscando el premio.

5. Los justificados no pueden perseverar sin la gracia de Dios. La perseverancia es un don de Dios.

Universidad Pontificia de Salamanca

6. Dios tiene en cuenta las obras buenas mundanas de los justos, las acepta y las premia con la vida eterna.

7. Las obras buenas y santas de los justos son obras propias de coadjutores de Dios. Son obras en sí mismo buenas y santas, diríamos hoy que no tienen necesidad de la llegada de los dioses para hacerlas buenas. Es el inicio del valor de la autonomía de las realidades terrenas.

8. Una vez el hombre es justificado también tiene capacidad de pecar y de abandonar la gracia. Hay que pensar por tanto en la misericordia de Dios, en la gracia y en nuestra propia fragilidad ante la tentación. Siempre seremos libres, pero es necesario orar continuamente para no caer en la tentación, ya que vivimos entre la esperanza y el temor: «servir a Dios en el temor y cantarle con temblor».

9. Los justificados no están obligados a creer. Es decir, nunca debemos estar seguros con certeza de fe de nuestra justificación. Estamos expuestos a pecar. Todo ello sería temerario y muy ajeno a la humildad cristiana. «Sin embargo, percibiendo la debilidad y la gravedad de nuestros pecados y considerando continuamente el rigor del juicio divino ante nuestros ojos, nunca debemos estar seguros con certeza de fe de nuestra justificación, sino con temor y temblor, como el apóstol exhorta a trabajar por nuestra salvación».

10. Los justificados que pecan no por eso pierden la fe ya que puede haber fe sin caridad.

3.° *Caminos para volver a alcanzar la justicia perdida*

1. La justificación perdida no se recupera por la sola fe. Son necesarias las otras obras, especialmente la penitencia.

2. No son perdonados todos los pecados por la sola fe. La fe que Dios pide antecede a la justificación y se define por la humildad y veracidad.

3. La obras buenas que se hacen después de la primera justificación perdida para alcanzar la segunda no son pecados.

4. El dolor de los pecados y el temor del infierno antes de la justificación no nos hacen peores: el comienzo de la sabiduría es el temor de Dios.

5. Permanece la culpa perdonada y el reato de la pena eterna.

Universidad Pontificia de Salamanca

En resumen según nuestro autor es preciso distinguir tres tiempos bien significativos en el proceso de justificación: 1) Una primera preparación antes de la justificación primera en la que ocupan un lugar positivo las obras buenas del infiel y la gracia antecedente de Dios. El mérito del infiel es don de Dios. 2) La primera justificación realizada como don de Dios en Cristo redentor, en la que siendo gracia de Dios se necesita la fe del hombre y que el sujeto haya aceptado dicha gracia. 3) Si se pierde la justicia por el pecado del creyente, sus obras para adquirir nuevamente la justicia son meritorias así como la fe que se manifiesta en la penitencia y en las buenas obras.

3. *Antonio Solís* se sitúa en la primera parte del planteamiento de Vega, es decir, se dedica a hablar de «la justificación en sí misma». Entiende la justificación como un movimiento y un proceso que va de la injusticia a la justicia. Este movimiento nace de Dios, pero el hombre puede o no consentir. De todos modos, afirma Solís que desde el momento en que comienza la justificación ha comenzado a existir el hombre «fiel» como dice Pablo: «ni los gentiles con sus obras, ni los judíos pueden ser justificados, sino sólo aquellos que tuvieran fe en Cristo»[24].

En este movimiento el justo con su justicia, la que nace de sus obras y su fe, puede satisfacer por sus pecados. Pero si se trata de alcanzar o conseguir la vida eterna necesita de la misericordia de Dios[25], ya que nuestras obras por sí solas no son consignas de la vida eterna. ¿Esta razón se deberá a la situación de naturaleza caída del hombre? ¿lo serían si hubiera partido de la situación de naturaleza salvada? ¿El estado de naturaleza restaurada es ya misericordia de Dios?

4. Sin embargo la aportación de *Ayala* se sitúa en el ámbito de «aquello que concierne a los justificados» y «los caminos para volver a alcanzar la justicia perdida». Afirma, al intentar definir el concepto de justificación, que han de distinguirse tres niveles en el proceso de justificación. Su aportación recuerda a los anabaptistas.

[24] Sus fuentes bíblicas se encuentran en Mt 23, 37; Lc 13, 34; Is 65, 2: «Expandi manus meas tota die ad populum incredulum, unde habent improperia in die Parasceves: expandi manus meas ad populum non credentem et contradicentem».

[25] Rm 8, 18.

Universidad Pontificia de Salamanca

* El «justificado» puede cumplir la ley de Dios y hacer obras buenas merecedoras del reino de Dios[26].
* Se necesita sed del bautismo, aunque no sea preciso el llanto, para ser justificado. Asimismo se requiere la fe simple. Esta es suficiente como podemos ver en el caso del martirio.

IV. Otros temas tratados por los segovianos en Trento. Breve síntesis

Creemos que la presentación de los segovianos en Trento puede servir para penetrar en los entresijos de la historia de Segovia así como en el esclarecimiento de algunas cuestiones teológicas del gran Concilio. Los segovianos, asistentes al Concilio de Trento, pertenecían a diversos niveles eclesiales y eran originarios de varios lugares de la provincia: Fernando Bellosillo (Ayllón), Francisco Orantes (¿Segovia?, ¿Cuéllar?), Diego de Covarrubias (Segovia), Domingo de Soto (Segovia), Andrés Vega (Segovia), Antonio Solis (¿Segovia?), Pedro de Fuentidueña (Fuentidueña), Martín Perez de Ayala (Obispo de Segovia).

Los temas tratados por nuestros autores se resumen en los siguientes: Matrimonio, enseñanza sobre el canon de libros sagrados, la relación del Concilio con la Sociedad Política y el tema polémico del Concilio que fue el de la Justificación. Así como la polémica conciliar se centra de forma dogmática en torno al decreto «De iustificatione», existieron otros duros debates, con interés en el campo de la moral, como fue la cuestión de la «residencia». Este problema planteaba la situación vital de muchos obispos que viviendo fuera de sus propias Diócesis recibían buenas prebendas. El problema fue incluso ocasión de altercados fuera del aula conciliar y de tensiones dentro de las mismas. El lector tendrá en cuenta que las actas del Concilio son el resultado de la aportación y reflexión de todos los Padres Conciliares. Por ello, será importante descubrir qué parte de la aportación de los segovianos quedó recogida en las conclusiones finales, qué parte, aunque no fueran recogidas, han servido de reflexión en la teología posterior y cua-

[26] Es amplia y extensa su fundamentación bíblica: Mt 5, 6; 10, 32; Lc 12, 8; Rm 5, 2; Tit 3, 7.

Universidad Pontificia de Salamanca

les quedaron sin efecto pero comprensibles en el contexto temporal de su exposición.

V. A modo de conclusión para el momento actual

Como ha afirmado Ralph Baudisch, Pastor de la Iglesia luterana en Madrid, «Dios superó hace casi 2000 años la separación entre cielo y tierra. ¿Cae ahora el muro entre las iglesias? ¿por fin veremos abrazarse a las viejas hermanas?». Es verdad que falta mucho por hacer, pero caminamos juntos hacia la unidad. Esto es importante. Es verdad que la palabra «Justificación» tiene un eco negativo en la sociedad moderna, pero a nosotros nos sirve para seguir caminando juntos. La declaración sobre la Justificación no es la meta, pero si un inicio para reconocer que Trento fue un gran Concilio y la Reforma un paso en la clarificación e identidad de la Iglesia de aquella época.

Prof. Dr. Ángel Galindo García
Universidad Pontificia de Salamanca

Universidad Pontificia de Salamanca